

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 148/97

ASUNTO:SISTEMA FINANCIERO - AMPLIA HASTA EL 1/10/97
PLAZO PARA APLICACION DEL REGLAMENTO DE
POSICION DE CAMBIOS DEL SISTEMA FINANCIERO.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Resolución de Directorio N° 109/97 de 8 de mayo de 1997, que aprueba el Reglamento de Posición de Cambios del Sistema Financiero.

Las notas SE 275/97 y 284/97 de la Secretaría Ejecutiva de ASOBAN.

El Informe de la Gerencia del Sistema Financiero GSF - N° 158/97 de 2 de septiembre de 1997.

El Informe de la Asesoría Legal ALEG N° 135/97 de 9 de septiembre de 1997.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Artículo 2 de la Resolución de Directorio N° 109/97, el Reglamento de Posición de Cambios antes mencionado debía entrar en vigencia el 1° de septiembre de 1997.

Que en atención a los argumentos presentados por ASOBAN, en sentido de que varios bancos encontraron dificultades en la adecuación de su sistema de reporte automatizado para emitir los informes en los formatos requeridos por la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras, se ha visto por conveniente ampliar hasta el 1° de octubre próximo el plazo de aplicación del referido Reglamento.

Que en opinión de la Asesoría Legal y de acuerdo a lo dispuesto en el inc. o) del Artículo 54 de la Ley N° 1670, el Directorio está facultado para aprobar, modificar o interpretar el Estatuto y los Reglamentos del BCB.

//2. R.D. N° 148/97

Por tanto,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.-Ampliar hasta el 1º de octubre de 1997 el plazo de aplicación del Reglamento de Posición de Cambios del Sistema Financiero, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 109/97.

Artículo 2.-La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

9.IX.97

Juan Antonio Morales A.

Armando Pinell S.

Jaime Ponce G.

Juan Medinacelli V.

Fernando Campero P.